

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2024.

Se han advertido errores materiales en el texto de la Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Directora General de Ciencia e Investigación, en su resuelvo tercero, así como en el anexo I de la Resolución que recoge las solicitudes concedidas. Dicha Resolución ha sido publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 95, de 17 de mayo de 2024.

En cuanto al resuelvo tercero, el número de trámite de la convocatoria referenciado es incorrecto; y por lo que respecta al anexo I de solicitudes concedidas, se ha transcrito incorrectamente el apellido de una de las predoctorales objeto de movilidad.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Primero.— En la página 13210, donde dice:

“Tercero.— Comunicar a los centros beneficiarios de la subvención que deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”. La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado recogido como anexo II a la presente Resolución y en ese mismo plazo deberá remitirse de forma electrónica accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número 9239 Subvenciones para el fomento de la movilidad del personal investigador predoctoral en formación- Convocatoria 2024, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. En el caso de no aceptarse la subvención o de hacerlo fuera del plazo, se considerará que se renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.”

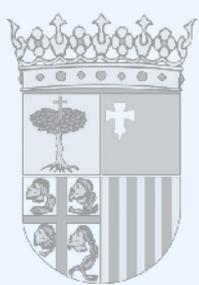
Debe decir:

“Tercero.— Comunicar a los centros beneficiarios de la subvención que deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”. La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado recogido como anexo II a la presente Resolución y en ese mismo plazo deberá remitirse de forma electrónica accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número 9873 Subvenciones para el fomento de la movilidad del personal investigador predoctoral en formación- Convocatoria 2024, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. En el caso de no aceptarse la subvención o de hacerlo fuera del plazo, se considerará que se renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.”

Segundo.— En la página 13213, “Anexo I - Solicitudes Concedidas”, en la tabla correspondiente a las solicitudes concedidas a la Universidad de Zaragoza en la Macro área de agrarias, donde dice:

Macro área de conocimiento	Nº Expediente	Predocctoral objeto de movilidad	Puntuación	Cuantía concedida
AGRARIAS	MVA_03_24	ALFARO LERÁNOZ, ANDONI	80,50	5.804,00
AGRARIAS	MVA_02_24	HONRADO FRÍAS, ADRIÁN	79,50	4.200,00
AGRARIAS	MVA_04_24	GÓMEZ CALVO, ÁLEX	68,50	4.413,00
AGRARIAS	MVA_01_24	SOTOMAYOR ALEGRE, ALBA	64,25	5708,47

csv: BOA20240607020



Debe decir:

Macro área de conocimiento	Nº Expediente	Predoptoral objeto de movilidad	Puntuación	Cuantía concedida
AGRARIAS	MVA_03_24	ALFARO LERÁNOZ, ANDONI	80,50	5.804,00
AGRARIAS	MVA_02_24	HONRADO FRÍAS, ADRIÁN	79,50	4.200,00
AGRARIAS	MVA_04_24	GÓMEZ CALVO, ÁLEX	68,50	4.413,00
AGRARIAS	MVA_01_24	SOTOMAYOR ALGE, ALBA	64,25	5708,47